

2017-01833

Demandante: Oliva De Jesús Suarez Gaviria

Demandado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 1 de junio de 2020

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por OLIVA DE JESÚS SUAREZ GAVIRIA en contra de la COLPENSIONES, se encontraba programada de manera virtual la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.S.T para el día 2 de junio de 2020 a las 10:00 AM, sin embargo, la apoderada de la parte demandante manifiesta mediante llamada telefónica sostenida con el despacho, que no cuenta con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la diligencia.

De esta manera, es pertinente dejar sin efecto la citada programación, precisando entonces que la diligencia se reprogramará una vez se normalicen las funciones de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nro. **45** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
02/JUNIO/2020 A LAS 8:00 A.M.

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>